



ACADEMIA  
ESPAÑOLA DE  
NUTRICIÓN  
Y DIETÉTICA

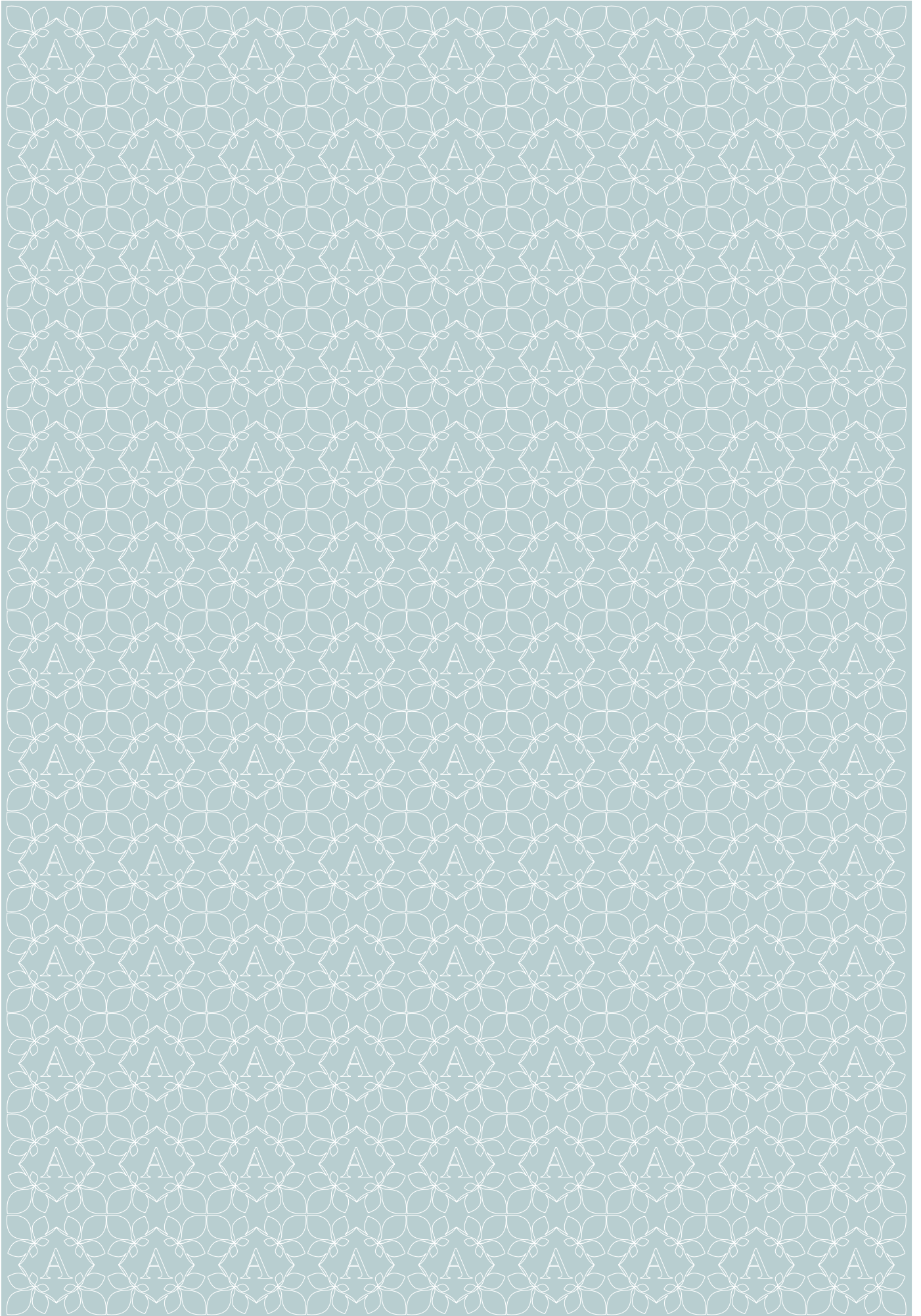
# DOCUMENTO DIRECTOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS DE LA ACADEMIA

**DISPOSICIONES PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE SESGO**

Con la colaboración de:



CONSEJO GENERAL  
DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS  
DE ESPAÑA





### **Autores**

Giuseppe Russolillo Femenías.  
Eduard Baladia Rodríguez.

### **Cita del documento**

Russolillo G, Baladia E. Documento Director para la organización de congresos de la Academia. Disposiciones para minimizan el riesgo de sesgo; 2017.

### **Revisión del documento**

En una primera fase de revisión del presente documento, dieciséis revisores/as han realizado una lectura profunda y exhaustiva del documento, proponiendo tanto enmiendas de contenido como de estilo. La Academia Española de Nutrición y Dietética desea agradecer, en calidad de revisores, su participación a:

Alba María Santaliestra  
Alma Palau  
Antonio Valls  
Carlos Sabater  
Cleofé Pérez Portabella  
Ingortze Zubieta  
Iva Marques  
José Miguel Soriano  
Lourdes Espinosa  
M<sup>a</sup> Jose Ibañez  
Manuel Moñino  
María Casadevall  
Martina Miserachs  
Nahyr Schinca  
Pedro Carneiro  
Rodrigo Martínez  
Yolanda Sala

Los revisores del presente documento no comparten necesariamente el contenido final del presente documento.

En una segunda fase de revisión, y siguiendo ejemplos de modelos de “gobierno abierto” que promueven instituciones más participativas y transparentes, se abrirá un periodo de consulta pública. En dicha fase podrán participar todos los ciudadanos del estado Español, así como entidades jurídicas públicas y privadas del ámbito de la Nutrición Humana y Dietética y de la Salud como sociedades científicas, universidades, organizaciones de consumidores, empresas del sector de la industria alimentaria y/o farmacéutica, etc.

Asimismo, se requerirá por escrito y se ofrecerá la participación al cuerpo de Académicos, al Comité Científico y los Grupos de Especialización de la Academia, a los Colegios y Asociaciones Profesionales de Dietistas-Nutricionistas de las distintas comunidades autónomas, a la entidad Alimentación (ONG de los dietistas-nutricionistas) y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en particular, la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).

La ciudadanía y las entidades jurídicas podrán participar en la elaboración de este documento del siguiente modo:

- Formulando aportaciones y sugerencias al documento que se someta a la fase pública de participación ciudadana.
- Presentando propuestas y/o alegaciones.

La participación en cualquiera de sus formas no implica la aceptación de las aportaciones realizadas. Dichas aportaciones serán por la

Academia Española de Nutrición y Dietética para determinarse la pertinencia o no de las mismas. El total de las enmiendas, sugerencias o propuestas presentadas, así como el juicio de aceptación o no aceptación, será publicado en la página web de la Academia en la sección “Gobierno Abierto”.

El periodo de consulta pública dará inicio el 3 de abril de 2017 y finalizará el 2 de mayo de 2017.

Este documento se mantendrá “vivo” y podrá ser revisado cuando la situación lo precise. Las mejoras serán revisadas e incorporadas anualmente (en el primer trimestre del año).

Para la elaboración de las políticas que se presentan en el “Protocolo por la total transparencia, la integridad y la equidad en las políticas de salud, la investigación y el posicionamiento científico de la Academia Española de Nutrición y Dietética”, se han tenido en cuenta algunas propuestas procedentes:

- del sector médico “Propuestas NoGracias/ Farmacritixs: medicamentos y tecnologías sanitarias en el sistema público de salud: 41 medidas por la transparencia y la equidad” de No Gracias-España y “*Conflict-of-Interest Policies for Academic Medical Centers: Recommendations for Best Practices*” de PEW Charitable Trusts;
- del sector de la nutrición y dietética “*Ethical Sponsorship*” de *Dietitians for Professional Integrity*.
- del informe monográfico de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria acerca de “El conflicto de intereses económico de las Asociaciones Profesionales Sanitarias con la industria sanitaria”.



## DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA ACADEMIA

Actualmente, la Academia Española de Nutrición y Dietética mantiene un contrato suscrito con una asociación de productores de pistachos, fruto de un contrato firmado entre dicha entidad y la Fundación Española de Dietistas-Nutricionistas, predecesora de la Academia. Este acuerdo fue firmado con anterioridad a la declaración de postura del presente documento y llega a su fin en 2017, fecha en la que no será renovado por parte de la Academia.

También, la Academia Española de Nutrición y Dietética mantiene un contrato suscrito con una empresa de restauración colectiva que tiene por objeto la supervisión de un libro de dietas hospitalarias, contrato firmado por la Fundación Española de Dietistas-Nutricionistas.

La Academia Española de Nutrición y Dietética declara que sus entidades predecesoras, la Asociación Española de Dietistas-Nutricionistas y la Fundación Española de Dietistas-Nutricionistas, han tenido convenios de colaboración con empresas del sector de la industria alimentaria y farmacéutica entre los años 2005 y 2016. Estas relaciones se han mantenido fruto de un protocolo de colaboración basado en votaciones a ciegas recogido en la “[Guía de la FEDN para las colaboraciones entidades](#)”. La Academia desea declarar que, entre dichas colaboraciones, figura el patrocinio de un software de confección de dietas que actualmente comercializa y distribuye y por el cual no recibe contraprestación económica de la empresa patrocinadora.

No existen más conflictos de intereses desde la constitución de la Academia Española de Nutrición y Dietética en noviembre de 2016.

### **Declaración de conflictos de intereses de los autores**

- Giuseppe Russolillo Femenías.  
[Puede ver la declaración de conflictos de intereses haciendo clic aquí.](#)
- Eduard Baladía Rodríguez.  
[Puede ver la declaración de conflictos de intereses haciendo clic aquí.](#)

### **DISPOSICIÓN 1**

La Academia Española de Nutrición y Dietética contratará una agencia organizadora de congresos que asumirá los ingresos por parte de la industria alimentaria y farmacéutica y los pagos de todos los gastos derivados del congreso.

### **DISPOSICIÓN 2**

Todos los ingresos procedentes de la industria alimentaria y/o farmacéutica se destinarán a sufragar la totalidad de los gastos del Congreso de Alimentación, Nutrición y Dietética (incluidos los honorarios de la agencia organizadora). Los ingresos procedentes de las cuotas de inscripción se entenderán como formación continuada de la Academia a fin de que los profesionales puedan beneficiarse del congreso como formación y podrán ser recaudados por la Academia. El congreso solicitará la acreditación de formación continuada.

### **DISPOSICIÓN 3**

Si el resultado económico fuera positivo, el beneficio económico no podrá formar parte de los presupuestos generales de la Academia, debiendo ser entregado a:

- Organizaciones de ayuda humanitaria, dando prioridad a la [ONG Alimentación](#) promovida por la Academia Española de Nutrición Humana y Dietética y el Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España.
- Una bolsa de ayuda para que los dietistas-nutricionistas con recursos limitados pueda asistir a congresos, jornadas científicas y cursos de formación promovidos por la Academia, el Consejo General y los Colegios y Asociaciones Profesionales. Esta bolsa recibirá el nombre de “Becas Sólo Nutrición y Dietética”. Tanto la creación de las “Becas Sólo Nutrición y Dietética” como el procedimiento de acceso a dichas ayudas, se desarrollará en un plan de gestión que se someterá a gobierno abierto dentro de este año 2017.
- Una bolsa de viajes que servirá para cubrir gastos de viaje y alojamiento de miembros del equipo directivo a reuniones de trabajo, en particular, la Alianza Iberoamericana de Nutricionistas (AIBAN), la [European Federation of Associations of Dietitians \(EFAD\)](#) y la [International Confederation of Dietetic Associations](#). Así mismo, esta bolsa servirá para que los miembros del Comité Científico y de los Grupos de Especialización puedan asistir a actividades de formación y a congresos nacionales e internacionales para presentar sus documentos de posicionamiento o a especializarse en una temática necesaria para el buen desarrollo y avance de la Academia.
- Un fondo económico para la elaboración de documentos de revisión, estudio y posicionamiento científico de Nutrición Humana y Dietética. Este fondo económico servirá para poder incentivar a través de honorarios la creación de documentos de postura o revisión de temáticas de actualidad o de elevado interés social. A este fondo económico podrán concurrir los miembros del Comité Científico y de los Grupos de Especialización, así como cualquier dietista-nutricionista o profesional de la salud que desee liderar la redacción de un documento de estas características. Estos últimos deberán someter su documento a revisión por parte del Comité Científico de la Academia. El procedimiento de acceso a dicho fondo de ayudas se desarrollará en un plan de gestión que se someterá a gobierno abierto dentro de este año 2017.
- Creación de un fondo económico de riesgo para hacer frente a posibles pérdidas económicas en la organización de futuros congresos.

Cada año, una vez finalizado el Congreso de Alimentación, Nutrición y Dietética, el Comité Organizador del Congreso se reunirán en una comisión mixta con la Academia Española de Nutrición y Dietética y el Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España para revisar las cuentas y decidir el destino de los posibles beneficios. Dicho dictamen se hará público en la página web de la Academia, junto con una auditoría externa de las cuentas del congreso.

#### **DISPOSICIÓN 4**

Si el resultado económico fuera negativo, las pérdidas serán asumidas por el fondo económico de riesgo o, en su defecto, deberán ser asumidas por la Academia Española de Nutrición y Dietética.

#### **DISPOSICIÓN 5**

Se creará un único Comité del Congreso que incluya a las personas involucradas en cuestiones organizativas y científicas de un máximo de 15 personas. Esta medida no se aplicará a la organización del I Congreso de Alimentación, Nutrición y Dietética, previsto celebrarse los próximos 10 y 11 de noviembre de 2017, ya que los Comités Científico y Organizador han sido convocados previamente a la publicación de este documento director.

#### **DISPOSICIÓN 6**

Las cuotas de inscripción al congreso serán accesibles y ofrecerán cuotas más reducidas en diferentes fechas de inscripción.

#### **DISPOSICIÓN 7**

Se ofrecerá la posibilidad que los dietistas-nutricionistas y profesionales de la salud sugieran temáticas y/o ponentes al congreso.

#### **DISPOSICIÓN 8**

Se ofrecerá la posibilidad de presentar candidaturas para convertirse en ponente del congreso. El candidato deberá financiarse la inscripción, el viaje y el alojamiento al Congreso. La financiación de los gastos podrá ser patrocinada y el candidato podrá incluir en su ponencia el nombre de la empresa patrocinadora a título informativo y a modo de agradecimiento. En estos casos será necesario realizar una declarativa de conflicto de intereses al inicio de la ponencia y hacerlo público en la página web.

#### **DISPOSICIÓN 9**

No estará permitida ninguna clase de publicidad durante las presentaciones del congreso, en particular:

- Marcas de alimentos y/o bebidas.
- Compañías del sector de la alimentación.
- Apps, websites, blogs o métodos de trabajo de compañías del sector de la alimentación.

### **DISPOSICIÓN 10**

Se promoverá que los moderadores del congreso sean ponentes o miembros del Comité del Congreso.

### **DISPOSICIÓN 11**

El Congreso deberá ser acreditado como formación continuada para que sea de utilidad en la formación a lo largo de la vida de los asistentes.

### **DISPOSICIÓN 12**

El programa científico del congreso no aceptará ponencias propuestas por la industria alimentaria y/o farmacéutica. Dentro del programa científico del congreso, se podrán organizar un máximo de 2 mesas redondas de 90 minutos de duración bajo el nombre “Diálogos con la Industria”, destinada a presentar investigaciones financiadas por la industria, presentación de nuevos alimentos o procesos de producción y/o controles de calidad. Estas mesas no estarán patrocinadas, se abrirá un concurso al que podrán presentarse las empresas de la industria alimentaria y/o farmacéutica que participen en el congreso. El Comité Científico elegirá las mejores puntuadas de entre todas las candidaturas recibidas. Los gastos de inscripción, viaje y alojamiento de los ponentes irán a cargo de la empresa. Todos los ponentes deberán realizar un pliego de descargo de conflicto de intereses al inicio de su ponencia y en la página web. De esta forma se limita el número y se identifican fácilmente las ponencias de investigaciones financiadas por la industria.

### **DISPOSICIÓN 13**

Se destinará un espacio para la exposición comercial amplio y se tendrá en cuenta en el programa del congreso el tiempo necesario para que los asistentes puedan visitar a las empresas y se promueva el debate y el diálogo entre los profesionales de la salud y la industria. Los gastos derivados de la exposición comercial correrán a cargo de las empresas interesadas en participar (montaje de stands, mobiliario, etc.). Los costes de los stands se establecerán en función del tamaño de la empresa según la clasificación de empresas 2013/34/EU, permitiendo la participación solidaria en el congreso de microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas.

### **DISPOSICIÓN 14**

Las empresas que participen de la exposición comercial podrán ofrecer la degustación de sus productos alimentarios a los asistentes dentro de su propio stand.

### **DISPOSICIÓN 15**

Los menús de los almuerzos de trabajo estarán diseñados en su mayoría con alimentos de origen vegetal y en menor medida con alimentos de origen animal, indicando en todo momento los alérgenos y cumpliendo con la normativa vigente. Las pausas de descanso estarán diseñadas como mínimo con fruta, agua, infusiones y/o café. Las comidas o cenas de índole social podrán atender a criterios gastronómicos del lugar donde se realice el congreso con el fin de extender el criterio de sostenibilidad al cuidado del patrimonio culinario, gastronómico y cultural de la zona.



### **DISPOSICIÓN 16**

Se admitirán inscripciones al congreso pagadas por la industria alimentaria y/o farmacéutica a dietistas-nutricionistas y otros profesionales de la salud, siempre y cuando dichas solicitudes vengán acompañadas de una descarga de conflicto de intereses de la persona beneficiaria. El Congreso pondrá a disposición de todos los asistentes un listado con nombre y apellidos de todas las personas inscritas en el congreso, así como la declaración de conflictos de intereses de aquellas personas cuya asistencia haya sido financiada por la industria alimentaria y/o farmacéutica.

### **DISPOSICIÓN 17**

Con el fin de llevar a cabo una política austera con los gastos del congreso, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Los desplazamientos de los ponentes, moderadores y miembros del Comité se harán preferentemente en transporte público (avión, tren o autobús). En la medida de lo posible, los desplazamientos se gestionarán con 6 meses de antelación a la celebración del congreso con el fin de llevar a cabo una política austera de gastos en el congreso.
- Los alojamientos de los ponentes, moderadores y miembros del Comité se harán en hoteles que no supere el precio medio de hoteles en España según el Instituto de Turismo de España.
- No se darán regalos ni obsequios a los asistentes.
- Tanto los almuerzos de trabajo como las comidas/cenas de índole social no estarán incluidas en la inscripción del congreso, permitiendo la libertad de contratación de dichos servicios al asistente.

La Academia Española de Nutrición y Dietética se compromete a revisar estas medidas de forma periódica y someterlas a modificación una vez se dé cumplimiento a la [Declaración de Montevideo](#), por la que todos los países miembros de AIBAN se comprometen a trabajar en la elaboración de un documento que defina criterios para regular y controlar el auspicio de marcas, alimentos, bebidas y métodos dietéticos en eventos de carácter científico-técnico.

### **Abreviaturas**

- AEDN: Asociación Española de Dietistas-Nutricionistas.
- AIBAN: Alianza Iberoamericana de Nutricionistas.
- CGD-NE: Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España.
- EFAD: European Federation of Associations of Dietitians.
- FEDN: Fundación Española de Dietistas-Nutricionistas.
- GREP-AEDN: Grupo de Revisión, Estudio y Posicionamiento Científico de la Asociación Española de Dietistas-Nutricionistas.
- ICDA: International Confederation of Dietetic Associations.
- PEN: Practice-based Evidence in Nutrition.
- RED-NuBE: Red de Nutrición Basada en la Evidencia.
- SS, Fundaciones y AAPP/CCPP: Sociedades Científicas, Fundaciones y Asociaciones/ Colegios Profesionales.

### **Bibliografía consultada (orden alfabético)**

- Baladía E, Martínez-Rodríguez R. Conflictos de interés en nutrición humana y dietética / Conflicts of interest in human nutrition and dietetics. *Rev Esp Nutr Hum Diet.* 2016; 20(2). doi: 10.14306/renhyd.20.2.261: 77-79
- Canella DS, Martins AP, Silva HF, Passanha A, Lourenço BH. Food and beverage industries' participation in health scientific events: considerations on conflicts of interest. *Rev Panam Salud Pública.* 2015 Oct;38(4):339-43
- Chartres N, Fabbri A, Bero LA. Association of Industry Sponsorship With Outcomes of Nutrition Studies: A Systematic Review and Meta-analysis. *JAMA Intern Med.* 2016;176(12):1769-1777. doi: 10.1001/jamainternmed.2016.6721
- Código Deontológico de la Profesión de Dietista-Nutricionista (D-N); 2013. Disponible en: <http://www.consejodietistasnutricionistas.com/wp-content/uploads/2014/06/Codigo-Deontologico-Vs-2013-final.pdf>
- Conferencia de Consenso constituida por representantes de la Universidades Españolas que imparten la titulación y la Asociación Española de Dietistas-Nutricionistas (AEDN). Perfil de las Competencias del Titulado Universitario en Nutrición Humana y Dietética: Documento de Consenso; 2003. Disponible en: <http://codinucacat.cat/wp-content/uploads/Perfil-de-las-competencias-del-DN.pdf>
- Declaración de Montevideo. VI Congreso Iberoamericano de Nutrición; 2015. Disponible en: <http://www.fedn.es/docs/Declaracionmontevideo.pdf>
- Dietitians for Professional Integrity. Ethical Sponsorship. Dietitians for Professional Integrity. Disponible en: <http://integritydietitians.org/practice-area/sponsorship-rubric/>
- Expert Task Force on Conflicts of Interest in Medicine. Conflicts-of-Interest Policies for Academic Medical Centers: Recommendations for Best Practices. The Pew Charitable Trusts; 2013. Disponible en: [http://www.pewtrusts.org/~media/legacy/uploadedfiles/phg/content\\_level\\_pages/reports/coibestpracticesreportpdf.pdf](http://www.pewtrusts.org/~media/legacy/uploadedfiles/phg/content_level_pages/reports/coibestpracticesreportpdf.pdf)
- Fundación Española de Dietistas-Nutricionistas (FEDN). Guía de la FEDN para las colaboraciones con entidades. FEDN; 2016. Disponible en: <http://fedn.es/docs/guiafedn.pdf>
- Fundéu BBVA. Buscador urgente de dudas. Disponible en: <http://www.fundeu.es/consulta/conflicto-de-intereses-1584/>
- Institute of Medicine. Conflict of Interest in Medical Research, Education, and Practice. National Academies Press. Washington DC. USA. 2009
- Ley 19/2014, de 15 de octubre, por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas. Boletín Oficial del Estado (BOE) 252: 84083-4. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/17/pdfs/BOE-A-2014-10518.pdf>
- Marcia Angell. La verdad acerca de la industria farmacéutica. Como nos engaña y qué hacer al respecto. Grupo Editorial Norma. P 271. 2004
- Montañó O, Triana F.A, Morales J.P. Intereses, conflictos y poder: las organizaciones como sistemas políticos. Disponible en: <http://es.slideshare.net/dxtrs2/intereses-conflicto-y-poder>
- NoGracias.eu [sede web]. Congresos libres de humos industriales y comerciales: sí se puede. 2013. Disponible en: <http://www.nogracias.eu/2013/09/29/congresos-libres-de-humos-industriales-y-comerciales-si-se-puede/>

- NoGracias.eu [sede web]. XIX Congreso de la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria. 2015. Disponible en: <http://cdn.nogracias.eu/nogracias-uploads/2016/01/Inf-Economico-Congreso.pdf>
- NoGracias.eu [sede web]. Congresos médicos independientes: el siguiente paso en la re-profesionalización de la medicina. 2016. Disponible en: <http://www.nogracias.eu/2016/01/14/congresos-medicos-independientes-el-siguiente-paso-en-la-re-profesionalizacion-de-la-medicina/>
- NoGracias.eu [sede web]. SIAP: profesionalismo independiente desde atención primaria para toda la sociedad. 2015. Disponible en: <http://www.nogracias.eu/2015/12/16/siap-profesionalismo-independiente-desde-atencion-primaria-para-toda-la-sociedad/>
- NoGracias.eu [sede web]. XIX Congreso de la Sociedad Murciana de MFyC. 2015. Disponible en: <http://cdn.nogracias.eu/nogracias-uploads/2016/01/Inf-Economico-Congreso.pdf>
- NoGracias.eu, Farmacitrix. Propuestas NoGracias/Farmacitrix. Medicamentos y tecnologías sanitarias en el sistema público de salud: 41 medidas por la transparencia y la equidad; 2011. Disponible en: <http://www.nogracias.eu/debates-nogracias/medicamentos-y-tecnologias-sanitarias-41-medidas-por-la-equidad-y-la-transparencia/>
- Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista. Boletín Oficial del Estado (BOE); 73: 29182-6. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-5037](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-5037)
- Organización Médica Colegial (OMC), Consejo General de Colegios de Médicos. Ética de la Relación Profesional del Médico con la industria farmacéutica y las empresas sanitarias. OMC; 2006. Disponible en: [https://www.cgcom.es/sites/default/files/06\\_05\\_12\\_relacion\\_industria.pdf](https://www.cgcom.es/sites/default/files/06_05_12_relacion_industria.pdf)
- Ruano A. El conflicto de intereses económico de las Asociaciones Profesionales sanitarias con la Industria Sanitaria. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS); 2011. Disponible en: [http://www.sespas.es/adminweb/uploads/docs/Conflicto\\_de\\_Intereses.pdf](http://www.sespas.es/adminweb/uploads/docs/Conflicto_de_Intereses.pdf)
- Sánchez Cabrera A. Análisis crítico de la estructura organizacional en las OFCC. Tesis doctoral de economía. Disponible en: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2006/asc/4j.htm>
- Tom L. Beauchamp TL, James F. Childress JF. Principles of Biomedical Ethics (5ª edición). Oxford University Press; 2001. ISBN 9780195143317
- United States Department of Labor. Dictionary of Occupational Titles Fourth Edition. USA; 1991 (revised). Disponible en: <http://www.oalj.dol.gov/libdot.htm>

